

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 16 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JIN/DIP/3/2021** y confirmó la validez de la elección, así como la constancia de mayoría de la elección de diputación local del Distrito Electoral 07, con sede en Tenabo. Lo anterior, porque los agravios de Movimiento Ciudadano resultaron por un lado inoperantes, ya que sus afirmaciones las realizó de forma vaga, genérica e imprecisa, sin acreditar ninguna circunstancia o elemento mínimo que haga constar fehacientemente su dicho y con respecto a la nulidad de la elección, de los agravios del partido actor no es posible advertir la causa de pedir.

Por otro lado, los agravios resultaron infundados porque no se acreditó que existiera presión sobre el electorado, ni la violación a los principios constitucionales.

En otro asunto, se resolvió el expediente **TEEC/JIN/DIP/6/2021 y su acumulado TEEC/JDC/DIP/16/2021** confirmando la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría otorgada a favor de la fórmula de candidatos postulada por el partido Morena, para la elección de diputación local por el principio de mayoría relativa, correspondientes al Distrito Electoral 17, con sede en Calkiní.

Lo anterior, porque los agravios hechos valer por el partido político actor resultaron infundados ya que las irregularidades alegadas en 20 de las casillas impugnadas no se acreditaron.

Con respecto a 2 casillas de las casillas impugnadas, se acreditó que 2 funcionarios de las mesas directivas de dichas casillas no pertenecen a la sección electoral en que fungieron como funcionarios, por lo que se declaró la nulidad de la votación recibida en esas 2 casillas.

En consecuencia, luego de realizar la recomposición de cómputo distrital se confirmó que la fórmula ganadora es la postulada por el partido Morena.

En la misma sesión se resolvió el expediente **TEEC/JIN/AYTO/2/2021** y confirmó la validez de la elección, así como la entrega de la constancia de mayoría de la elección de la presidencia, regidurías y sindicaturas del ayuntamiento de Champotón, otorgada a la candidata postulada por el partido Morena.

Lo anterior en virtud de que los agravios hechos valer por el partido político actor resultaron infundados porque la sustitución de funcionarios en las mesas directivas de las casillas impugnadas se realizó con personas que pertenecen a la sección electoral de la casilla donde se desempeñaron como funcionarios, además, sus argumentos respecto a la nulidad de la elección por irregularidades cometidas en más de 20% de las casillas pertenecientes a esa elección municipal, resultaron ser vagos e imprecisos, carentes de toda relevancia jurídica, aunado a que en ninguna de las casillas impugnadas se acreditó la nulidad de la votación recibida.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web